

**INFORME ANUAL DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE:
ANCLAMIENTO ECUADOR S.A.**

umplimiento a lo establecido en la ley de Compañías, en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No 92.14.3.0034, publicada en el Registro Oficial No 44 del 13 de Octubre de 1992, y la vía Resolución 04.Q.11.001, publicada en el Registro Oficial 289 DEL 10 DE MARZO DEL 2004; Y CON EL FIN DE QUE las Juntas Generales de Accionistas puedan cumplir con lo prescrito en el artículo 231, artículos 1 y 4 de la Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que impone el artículo 219 de la mencionada ley, procedo a someter a consideración y acción el siguiente informe sobre la revisión practicada a libros, cuentas, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de flujo de efectivo, y estado de cambios en el patrimonio de los accionistas, para el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2018.

En mi criterio, la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta general de accionistas.

Del examen de los registros de participaciones, comprobantes y libros de contabilidad, así como los archivos de correspondencia, he podido apreciar que no ha habido actividad en el ejercicio económico 2018, por tanto, no hubo cuentas ni movimientos que deban ser revisados.

La custodia y conservación de los bienes de sociedad son los adecuados.

Revisado los procedimientos de control de que la compañía pone en práctica considero que son adecuados para que la información que llegue al departamento de contabilidad sea cien por ciento real.

Las cifras y los saldos de las cuentas que aparecen en los estados financieros guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

Cumpliendo con lo establecido en la ley 1882 reformativa al Código de Trabajo, cumplo en informar que la empresa al cierre del 2018 no mantenía trabajadores en relación de dependencia, no mantenía trabajadores intermediarios, y la compañía sí ha cumplido con todas sus obligaciones laborales vigentes.

Al bien en todo examen como el llevado a cabo existen limitaciones y es posible que se haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia opino que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y que por lo mismo presentan razonablemente la contabilidad requerida por los Administradores, accionistas, y Entidades de control.

durante el desarrollo de la revisión a los libros y cuentas del ejercicio económico del 2018, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley

de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

co la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, como las des ofrecidas por las personas que administran la Compañía y reitero mi jimiento por la confianza que han depositado en mí los señores accionistas.

nente,


CARLOS PALLO VERA
MESARIO